



Carlos Páez Pérez

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

Fecha: 24 JUL 2018 Hora 10:15:39

Nº. HOJAS UNA
Recibido por: [Firma]

Edmundo Páez de Intermediación
24/7/2018

Oficio No. 353-CPP-2018
Quito, 23 de julio 2018
GDOC-2018-112194

Ingeniero
Carlos Arias Andrade
Gerente General
Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS
Presente

De mi consideración:

En atención al "Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito" que lleva adelante la EMGIRS, sírvase atender las siguientes inquietudes:

1. Como es de su conocimiento y como consta en el Oficio No. 1796 cuya copia adjunto, el pasado de 20 de junio 2018 la Procuraduría General del Estado, atendiendo una consulta del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pronunció sobre las competencias del Directorio y del Gerente General de una empresa pública de un GAD municipal o metropolitano para efectuar la selección y adjudicación del socio estratégico, dentro de un proceso de alianza estratégica, de la siguiente manera:

"... es atribución privativa del Directorio de cada empresa pública, determinar a través de la correspondiente resolución, en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado, los mecanismos y parámetros para el correspondiente concurso público que se debe efectuar para realizar la selección y adjudicación del socio estratégico, dentro de un proceso de alianza estratégica y otras formas asociativas previstas en dicha Ley Orgánica, sin que sean aplicables otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio, en base a la Ley, para perfeccionar la asociación."

Por otra parte, en el Informe presentado por usted el pasado 19 de junio 2018 a la Comisión de Ambiente, refiere lo siguiente: "... con fecha 04 de abril de 2017 mediante Resolución No. 04-II-SED-2017, el Directorio de la EMGIRS-EP resolvió autorizar al Gerente General el inicio del proceso de Alianza Estratégica". Adicionalmente, en dicho Informe usted indica que "... a partir del 26 de abril de 2017 se publicó en la página web institucional las "Bases del Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico <...>", en las que se especifica los mecanismos y parámetros para la selección y adjudicación de dicho Socio.

Con estos antecedentes, sírvase informarme si los mecanismos y parámetros para la selección y adjudicación del Socio Estratégico fueron debidamente conocidas y aprobadas por el Directorio de la EMGIRS. En caso favorable, le solicito una copia de la referida Resolución y sus anexos.

CP

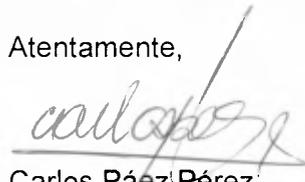
2. En las bases del concurso, en lo referido al "Objeto" del proceso de selección del socio estratégico, se establece lo siguiente

"La EMGIRS-EP desarrollará una asociación para implementar el Proyecto <...>, donde el Socio Estratégico aporte la totalidad de la inversión, así como los recursos y experiencia necesarios que permitan desarrollar y operar el Proyecto durante el plazo de vigencia de la Alianza Estratégica"

Con relación al cumplimiento de la totalidad de la inversión indicada, y a lo establecido en las bases y sus formularios al respecto, sírvase informarme si: para la selección realizada, el oferente se compromete para con la EMGIRS a realizar la inversión privada, entendiéndose como tal, al valor económico que destine de cuenta propia, para cumplir con el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento del Proyecto; o, en su defecto, se ha aceptado que el equipamiento u otras partes del proyecto puedan estar hipotecados o pignorados por el oferente (con el consecuente crédito privilegiado para un tercero).

Seguro de su atención favorable y urgente, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

adjunto lo indicado

cc. Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Rodrigo Cáceres Sánchez
Auditor Interno EMGIRS

Lcda. Susana Castañeda
Concejal Metropolitana
Delegada al Directorio de la EMGIRS